



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



Decreto de Alcaldía N° 002-2024-MDM

Mato, 18 de Marzo del 2024

VISTO:

El Informe N° 008-2024-MDM/STCODISEC., de fecha 18 de Marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la constitución política del Perú, las Municipalidad Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía según el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen a la protección de la salud, la del medio familiar y de la comunidad y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al poder ejecutivo, normar y supervisar su aplicación, siendo responsables de diseñarlas y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo de los servicios de salud.

Que, de acuerdo con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, LOS Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanza, acuerdos, planes y otros, referidos a asuntos administrativos concernientes a su organización interna y con proyección hacia la comunidad;

Que, en efecto, las municipalidades tienen competencia normativa en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su numeral 3) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades entre las que consideran: “Organizar un servicio de vigilancia municipal, mediante la Seguridad Ciudadana, cuando lo crea conveniente, las mismas que, de acuerdo a las normas, dichas acciones necesarias, permitirán la atención oportuna de la población para garantizar el cumplimiento de sus fines por el cual se estableció;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que “la seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de comisión de delitos y faltas”;

Que, mediante Informe N° 008-2024-MDM/STCODISEC, de fecha 18 de Marzo de 2024, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Mato, presenta el proyecto del Reglamento para la realización de las Consultas Públicas sobre Seguridad Ciudadana para el año fiscal 2024, para su verificación y aprobación correspondiente, la misma que está enmarcada en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC y la Resolución Ministerial N° 2056-2019/Lima y sus Directivas N° 009-010 y 011-2019, referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la Gestión del CODISEC Mato;

Que, mediante proveído de fecha 18 de Marzo de 2024, el Señor Alcalde, dirigiéndose a esta Secretaría General, solicita proyectar el acto administrativo respectivo, según los documentos adjuntos;



Mesa de Partes

Plaza de Armas S/N - Villa Sucre

<https://facilita.gob.pe/t/5636>



918 670 176

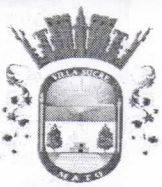


municipalidadmato@hotmail.com



www.munimato.gob.pe

VIRTUAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



Que estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades otorgadas por la constitución política del Perú;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN Y REGLAMENTO SOBRE EL DESARROLLO DE LAS CONSULTAS PÚBLICAS SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MATO - PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH, para el año 2024, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría Técnica del CODISEC Mato, la implementación del presente Reglamento conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, para su conocimiento y fines de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

Gilber Kennedy Callan Luna
DNI: 09446641
- ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES LA I CONSULTA PÚBLICA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MATO 2024

Nº	ACTIVIDADES	FECHA
01	Elaboración y Socialización del Proyecto de Plan sobre la I Consulta Pública 2024 y su Reglamento sobre Seguridad Ciudadana.	Del 13 al 14/03/2024
02	Presentación del Proyecto de Plan sobre la I Consulta Pública 2024 y su Reglamento a la Presidencia e integrantes del CODISEC.MATO, para su socialización.	18/03/2024
03	Aprobación del Plan sobre la I Consulta Pública 2024 y su Reglamento mediante Decreto de Alcaldía.	18/03/2024
04	Publicación del Plan sobre la I Consulta Pública 2024 y su Reglamento mediante Decreto de Alcaldía.	18/03/2024
05	Convocatoria e inscripción de participantes a la I Consulta Pública 2024	Del 18 al 26/03/2024
06	Realización de la I Consulta Pública 2024, sobre Seguridad Ciudadana del CODISEC.MATO.	26/03/2024 a hrs 09:00 a.m.
07	Evaluación e informe sobre el desarrollo de la I Consulta Pública del CODISEC.MATO.	Del 01 al 04/04/2024

SECRETARIA TÉCNICA DEL CODISEC MATO



Mesa de Partes

VIRTUAL

Plaza de Armas S/N - Villa Sucre

<https://facilita.gob.pe/t/5636>



918 670 176



municipalidadmato@hotmail.com



www.munimato.gob.pe